Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal

Unión Obrera Molinera Argentina

ACUERDO SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 66/89 - RAMA NUTRICIÓN ANIMAL Y MASCOTAS – PARITARIA 2023 – 2024

Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente el Sr. Juan Pablo Ravazzano con domicilio en Bouchard N°454, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (UOMA), representada en este acto por los Sres. Saiben Rubén Lafuente en su carácter de Secretario General, Horacio Víctor Seren, en su carácter de Secretario Adjunto, Oscar Edgar Díaz en su carácter de Secretario Gremial, Maiten Karina Palmieri, Secretario de Interior y DD HH; Rubén Francisco Delsart, en su carácter de Secretario de Finanzas; Daniel Orfilio Nieto, en su carácter de Secretario de Asistencia Social, Mutual y Turismo; Mauricio David Duarte, en su carácter de Secretario de Acta, Prensa y Medios y Fernando Coutinho, Emilio Benetti, Jorge Rojas, Sebastián Loza, Mauricio Burgos, Juan Miranda, Juan Reggiardo, Rodolfo Bernardotti y Diego Garobi como miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Delfino, con domicilio real y legal en la calle México Nº 2070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 - Rama Nutrición Animal y Mascotas y sus cláusulas modificatorias, se suscribe el presente acuerdo de actualización salarial.

Las partes manifiestan que dando cumplimiento a la cláusula de revisión establecida en el acuerdo anterior, han arribado a un nuevo acuerdo paritario, el cual corresponde al período 1º de Junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, para el personal comprendido en dicho Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Nutrición Animal, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan.

Cláusula Primera: Las partes acuerdan un incremento remunerativo del 30% considerando como base la suma de $ 217.638 para la categoría “E” con más su apertura para las demás categorías, **a partir del 1 de diciembre de 2023**, por lo que la escala vigente será:

A partir del 1 de diciembre de 2023	
Categoría	Remuneración Bruta
A	$ 597.807,00
B	$ 555.106,50
C	$ 512.406,00
D	$ 469.705,50
E	$ 427.005,00

Cláusula Segunda: Las partes acuerdan un incremento remunerativo del 20% considerando como base la suma de $ 217.638 para la categoría “E” con más su apertura para las demás categorías, **a partir del 1 de enero de 2024**, por lo que la escala vigente será:

A partir del 1 de enero de 2024	
Categoría	Remuneración Bruta
A	$ 658.800,80
B	$ 611.743,60
C	$ 564.686,40
D	$ 517.629,20
E	$ 470.533,00

Cláusula Tercera: Las partes acuerdan un incremento remunerativo del 20,43% considerando como base la suma de $ 217.638 para la categoría "E" con más su apertura para las demás categorías, **a partir del 1 de febrero de 2024**, por lo que la escala vigente será:

A partir del 1 de febrero de 2024	
Categoría	Remuneración Bruta
A	$ 721.000
B	$ 669.500
C	$ 618.000
D	$ 566.500
E	$ 515.000

Cláusula Cuarta: Las partes acuerdan excepcionalmente que, si con anterioridad a la finalización de este período paritario, por disposición oficial, ya sea por decreto u otra fuente legal se estableciera el pago de una suma extraordinaria, remunerativa o no, cualquiera sea su naturaleza, la misma será absorbida siempre y cuando las entidades intervinientes, así lo establezcan. En otro orden, las partes acuerdan reunirse en el mes de febrero de 2024, a fin de revisar lo pactado y acordar el siguiente tramo paritario. Por consiguiente, acuerdan un clima de paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

Cláusula Quinta: El presente acuerdo vigente desde el 1º de diciembre de 2023.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2023, se firman mediante firma digital que se declara y reconoce su autenticidad a todos los fines y efectos, para su presentación y ratificación mediante el sistema TAD ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y su posterior homologación.-

JUAN PABLO RAVAZZANO
Presidente de CAENA

Saiben Ruben Lafuente

Secretario General UOMA

RE-2023-147314756-APN-DGDYD#JGM

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-147314756-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 16:57:25 -03:00

Oscar Edgar DIAZ
23225994609
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 16:57:26 -03:00